



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2009-MPC
Casma, 27 de Noviembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 6480-09, seguido por Don PERCY ARTURO SUGUIMOTO GARCILAZO, mediante le cual solicita Cambio de Uso del Lote de Terreno N° 6, Mz. M, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este I – Barrio 3 - Casma, de Vivienda a Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO del Lote de Terreno N° 6, Mz. M, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este I – Barrio 3 - Casma, de VIVIENDA A COMERCIO, e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de Don SUGUIMOTO GARCILAZO PERCY ARTURO y Doña SANDOVAL GARAY DE SUGUIMOTO DIANA MARIBEL, con Código N° P09068431, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 218.20 M2;

Que, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, mediante Informe Técnico N° 910-2009-GGUR-MPC, corroborado con el Informe Técnico N° 1018-2009-ING.OVOC-GUR-MPC, informa que habiéndose realizado la Inspección Ocular, constatándose que sobre el lote de terreno existe una construcción de material noble (muros de ladrillo), además el predio no cuenta con los servicios básicos; y conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), el administrado deberá pagar ante la Tesorería Municipal por el Concepto de CAMBIO DE USO de VIVIENDA A COMERCIO, la suma de S/. 98.19 (Noventa y Ocho y 19/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe Jurídico N° 1246-2009-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el artículo 39° y la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Uso de VIVIENDA A COMERCIO del Lote de Terreno N° 6, Mz. M, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este I – Barrio 3 - Casma, con un área de 218.20 m2, solicitado por Don PERCY ARTURO SUGUIMOTO GARCILAZO, debiendo cancelar el derecho por concepto de Cambio de Uso el importe de S/. 98.19 (Noventa y Ocho y 19/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE